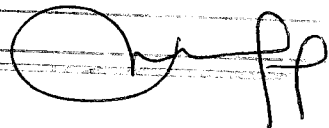


CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE USHUAIA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 11/11/19	Ho. 11:30
Numero: 1149	Fojas: 5
Expto. N°	
Grado:	
Recibido:	

Ushuaia 07 de noviembre de 2019

Al Sr. Presidente del  
Concejo deliberante de la ciudad de Ushuaia.

El que suscribe Juan José Colpari DNI N° 36.909.716 por derecho propio, con domicilio en calle Yowen N° 2489 tiene el agrado de dirigirse al presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, y por su digno intermedio a cada uno de los concejales a fin de solicitarle se conceda la excepción de la aplicación de la ordenanza que establece el sistema de Scoring.

Solicito se conceda la eximición de la aplicación del sistema de Scoring, en razón de que a la fecha estoy en condiciones de solicitar la rehabilitación condicional, en la cusa de transito N° T-214234-0/2018 en trámite por ante el Juzgado Municipal de Faltas.-

En dicho trámite me he presentado y he solicitado la rehabilitación condicional, y se me ha contestado que no habría problemas de así hacerlo, pero me impide mi puntaje de Scorig.

Por ello ante la una imperiosa necesidad laboral vengo, conforme lo establecido en la ordenanza municipal 2.778, artículo 42 a solicitar la rehabilitación condicional.

Téngase en cuenta que la aplicación del sistema de Scoring, implica una doble sanción por un mismo hecho, afectando de esa manera garantías de raigambre constitucional.

-El principio de la prohibición de la doble incriminación sancionadora o non bis in ídem "conllea, en primer lugar, la prohibición de duplicidad: esto es, excluye la posibilidad de

imponer, en base a los mismos hechos, dos o más sanciones administrativas”, duplicidad que sólo se excluye cuando entre ambas sanciones exista identidad de sujeto, hecho y fundamento.-

Dicha protección encuentra fundamento en que no se le debe permitir al Estado que, con todos sus recursos y poder, haga repetidos intentos para condenar a un individuo por un invocado delito, sometiéndolo así a perturbaciones, gastos y sufrimientos y obligándolo a vivir en continuo estado de ansiedad e inseguridad, aumentando así también la posibilidad de que, aun siendo inocente, sea hallado culpable.-

La realidad de los hechos es que desde los 16 años con la autorización de mi padre, trabajo en la empresa Ángel Masciotra S.A.. Luego desde los 18 me he desempeñado como chofer, y a medida que fui tomando experiencia empecé a conducir maquinas viales de gran porte en la empresa “Ángel Masciotra SA”.

La realidad es que hoy mi oficio y lo que se hacer es conducir maquinas viales y me urge recuperar mi licencia, ya que este trabajo es el único medio de sustento con el que cuento.

Sin embargo, he sido imprudente incurriendo en infracción de tránsito, hecho del que me encuentro totalmente arrepentido, y por el cual fui sancionado con una multa e inhabilitación para conducir.

Fundo mi petición en motivos estrictamente laborales, para lo cual adjunto copia del recibo de haberes del que se desprende claramente que soy maquinista.

Por lo expuesto solicito se me otorgue la rehabilitación condicional por necesidad laboral.

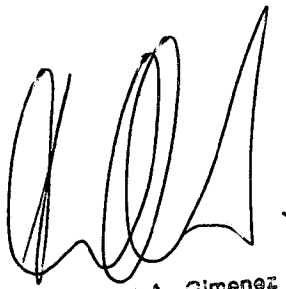
**Prueba:**

Documental:

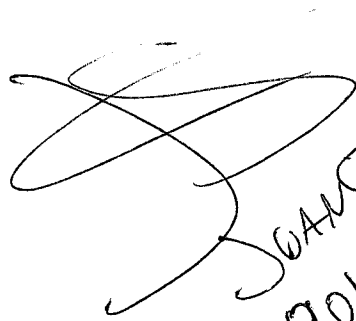
Copia de DNI, de recibo de haberes y constancia de libre de deudas.

Por todo lo expuesto, solicito se conceda la eximición a la aplicación del sistema de Scorig.

**Saludo a los concejales con las mayores seguridades de mi consideración.**



Dr. Jorge A. Gimenez  
Abogado  
MP STJ 465 CSJN T 115 F 888



JUAN COLPAFI  
2901520653

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
JUZGADO ADMINISTRATIVO  
MUNICIPAL DE FALTAS  
USHUAIA - 25 de mayo 151  
C.P. 9410 - TE. 02901-423665  
[www.ushuaia.gob.ar/juzgado-faltas](http://www.ushuaia.gob.ar/juzgado-faltas)  
[juzgado.judiciales@ushuaia.gob.ar](mailto:juzgado.judiciales@ushuaia.gob.ar)

## **Libre Deuda**

Se certifica que COLPARI JUAN JOSÉ DNI 36909716 no adeuda multas en este Juzgado. En las causas en trámite que pudiera registrar, será oportunamente citado.

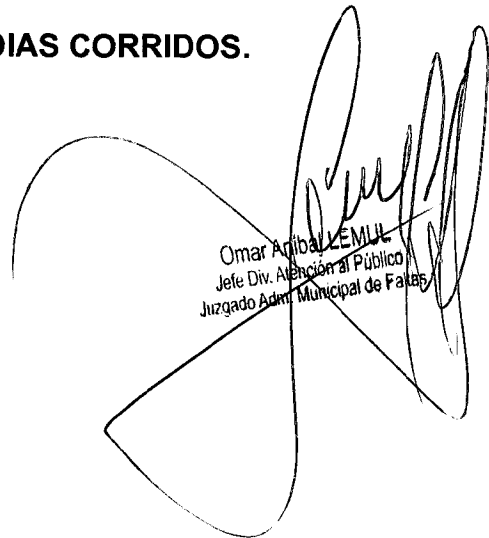
Se extiende el presente a solicitud del interesado para ser presentado ante quien corresponda.

Ushuaia, 11/11/2019

*"Si Usted ha celebrado un Plan de Pagos por deuda contravencional el efecto liberatorio del presente Instrumento opera si ha cancelado los vencimientos cumplidos hasta el día de la fecha"*

**VALIDEZ DE LA PRESENTE CONSTANCIA: 30 DIAS CORRIDOS.**

Omar Aquilino EMUL  
Jefe Div. Atención al Público  
Juzgado Adm. Municipal de Faltas





ANGEL MASCIOTRA S.A.  
 HEROES DE MALVINAS N° 3551  
 33-70030528-R

C.U.I.L. 20-36909716-5

Recibo N° 23

Apellido y Nombre		Documento	Sector	Legajo	Categoría
COLPARI, Juan Jose		DNI 36909716		89	OFICIAL
Banco Depósito	Período	Fecha Depósito	Tarea Desempeñada	Fecha Ingreso	Rem. Básica
BBVA - FRANCES	SEPTIEM. '19	08/10/19	MAQUINISTA	01/08/19	149,65
Período Abonado	Lugar y Fecha de Pago	USHUAIA, T. DEL FUEGO, 08/11/19			
Octubre 2019					

Descripción de Conceptos	Cód.	Unidades	Valor Unitario	Remuneraciones	Descuentos
HORAS NORMALES		160,00	149,65	25290,85	
ASISTENCIA 20 %				1197,20	
FERIADO 12/10/2019				26488,05	
ADIC. ZONA DESFAVOR.					5827,37
Jubilacion 11 %					1589,28
Ley N° 19.032 3 %					1324,40
Obra Social 2,5 %					1324,40
Cuota Sindical 2,5 %					284,88
ISSPIC 0,5 %					459,68
Seguro Colectivo					

Recibí de la firma cuyo rubro se indica arriba el importe neto de esta liquidación en pago de mi remuneración correspondiente al período indicado y duplicado de la misma.

**SUBTOTAL** 52076,10 10790,91

**TOTAL NETO** 42186,09

Juan A. Masciotra  
 Presidente  
 Firma Empleador

**SON**  
 Pesos: CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS  
 CON NUEVE

Inisares © 4022 - 4023